

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (2 2 5) DE 2022
26 MAYO 2022

"Por la cual se delega la participación del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural en el Comité Técnico de Gestión Nacional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y ss de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 antes citado, señala que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 12 de la mencionada Ley, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto Ley 2364 de 2015 **"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica"**, como una Agencia Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar

Continuación de la resolución "Por la cual se delega la participación del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural en el Comité Técnico de Gestión Nacional"

la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que mediante el Acuerdo N° 010 de 2019, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural adoptó el Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDAR.

Que el referido Reglamento en su numeral 6.3.3 crea el Comité Técnico de Gestión Nacional, el cual tiene como función dar trámite a los ajustes y toma de decisiones que por su naturaleza le correspondan en el marco de la ejecución de los PIDAR, adicionalmente estableció que estaría conformado por los siguientes integrantes:

- a. El Vicepresidente de Integración Productiva o su delegado*
- b. Un representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual*
- c. Un delegado de la Presidencia de la Agencia*
- d. El supervisor y/o interventor del proyecto o convenio, con voz, pero sin voto*
- e. Un representante de la entidad operadora (cuando exista), con voz, pero sin voto."*

Que, en aplicación de los principios de eficacia y celeridad, se hace necesario delegar la participación del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural en el Comité Técnico de Gestión Local, cuya función es dar trámite a los ajustes y toma de decisiones que por su naturaleza le correspondan en el marco de la ejecución de los PIDAR.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Vicepresidente de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, doctora DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO, la participación de la Presidenta en el Comité Técnico de Gestión Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación exime de responsabilidad al delegante, por lo que esta corresponderá exclusivamente al delegatario.

ARTICULO TERCERO: Las funciones delegadas se ejercerán con estricta observancia y acatamiento de los principios y deberes constitucionales y legales, so pena de constituirse en falta disciplinaria.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Doctora DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO, quien ostenta el empleo de Vicepresidente de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, Código E2 Grado 04.

Continuación de la resolución "Por la cual se delega la participación del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural en el Comité Técnico de Gestión Nacional"

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los **2 6 MAYO 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA
MORENO PALACIOS

Firmado digitalmente por ANA
CRISTINA MORENO PALACIOS
Fecha: 2022.05.25 15:58:53
+05'00'

**ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
PRESIDENTE**

Proyectó: Héctor Darío Yepes Vega, Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Marisol Orozco Giraldo, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yinna Mora Cardozo, Asesora de Presidencia.